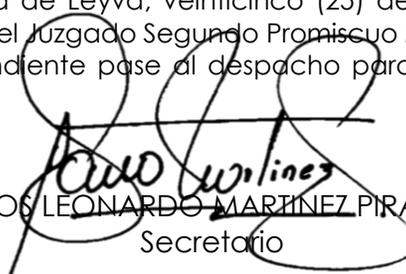




República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villa de Leyva, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

  
MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA  
Secretario

Villa de Leyva, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO POPULAR.  
DEMANDADO: GINO ALEJANDRO VARGAS PINILLA.  
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00200-00

Teniendo en cuenta el documento que antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P., en lo pertinente, CORRASE traslado por un término de tres (3) días de la nulidad presentada, para que la contraparte presente sus objeciones, remítase copia de la nulidad a la parte.

Vencido el término anterior regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que sea del caso. Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- CORRER** traslado por el término de tres (3) días a la parte activa, de la nulidad presentada, para que se pronuncie sobre la misma.

**SEGUNDO.-** Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que sea del caso.

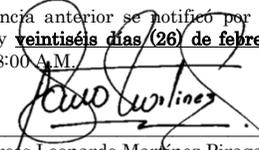
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO**  
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **007**, de hoy **veintiséis días (26) de febrero de 2021** siendo las 8:00 A.M.

  
Marcos Leonardo Martínez Piragauta  
Secretario